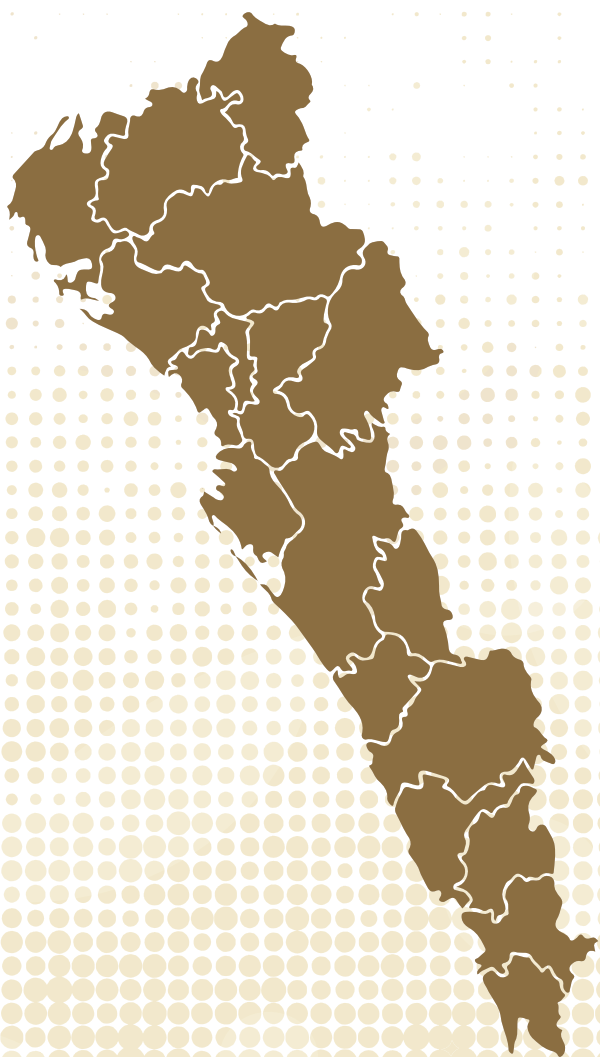




Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

**de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública**

Poder Legislativo del Estado de Sinaloa

2022



H. Congreso del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	61
VIII.- Información Programática.....	71
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	72
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	72
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	75
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	75
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	76
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	76
XV.- Dictamen.....	77
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	78



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Poder Legislativo del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	112,464,575.00	106,498,551.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	25,131,563.00	14,696,337.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	36,907.00	83,042.00			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,278,923.00	0.00	Total de Pasivos Circulantes	\$25,131,563.00	\$14,696,337.00
Total de Activos Circulantes	\$117,780,405.00	\$106,581,593.00			
			Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Provisiones a Largo Plazo	41,068,145.00	31,091,160.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	605,314,066.00	589,067,257.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$41,068,145.00	\$31,091,160.00
Bienes Muebles	117,449,995.00	105,391,877.00			
Activos Intangibles	12,903,292.00	12,903,292.00	Total del Pasivo	\$66,199,708.00	\$45,787,497.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(117,402,118.00)	(94,922,342.00)	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Diferidos	202,666.00	202,666.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	329,000.00	329,000.00
Total de Activos No Circulantes	\$618,467,900.00	\$612,642,750.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(3,564,952.00)	14,104,785.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	314,815,331.00	300,716,966.00
			Revalúos	358,291,597.00	358,291,597.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	177,622.00	(5,501.00)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$670,048,597.00	\$673,436,846.00
Total del Activo	\$736,248,305.00	\$719,224,344.00	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$736,248,305.00	\$719,224,344.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Poder Legislativo del Estado de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión		
Productos	1,072,041.00	1,296,017.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	27,416,336.00	28,098,651.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	493,621,067.00	451,998,364.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$522,109,444.00	\$481,393,032.00
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	371,201,856.00	351,799,904.00
Materiales y Suministros	24,390,552.00	18,893,724.00
Servicios Generales	84,168,491.00	68,560,266.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	9,222,213.00	8,809,637.00
Pensiones y Jubilaciones	11,606,254.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	25,085,030.00	19,224,716.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$525,674,396.00	\$467,288,247.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$3,564,952.00)	\$14,104,785.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 002/2023

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos /Tesorería	82,810,296.40	82,810,296.40	100.00
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	226,365,336.21	226,365,336.21	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,714,193.11	950,871.79	55.47
1240	Bienes Muebles	1,497,913.76	1,497,913.76	100.00
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	9,092,550.84	9,092,550.84	100.00
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	12,822,776.80	12,822,776.80	100.00
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	1,351,180.77	1,351,180.77	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,115,125.45	6,049,295.08	98.92
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	73,440,248.26	73,440,248.26	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	14,104,784.94	14,104,784.94	100.00
Totales		\$429,314,406.54	\$428,485,254.85	99.81%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingreso		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5	Productos	1,072,040.71	1,072,040.71	100.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	27,416,335.80	27,416,335.80	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	493,621,067.00	493,621,067.00	100.00
Totales		\$522,109,443.51	\$522,109,443.51	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	175,941,542.89	175,941,542.89	100.00
2000	Materiales y Suministros	21,667,855.74	13,339,103.19	61.56
3000	Servicios Generales	70,946,549.98	30,749,817.01	43.34
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,222,212.96	2,118,580.75	22.97
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,669,791.58	12,188,734.49	83.09
6000	Inversión Pública	16,246,808.00	16,090,857.44	99.04
Totales		\$308,694,761.15	\$250,428,635.77	81.13%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación proporcionada, determinando fortalezas y debilidades, las cuales se detallan a continuación:

Fortalezas:

- 1) Cuenta con Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Sinaloa y de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
- 2) En acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 03 de enero de 2022, se fijaron los montos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 3) Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, se encontraban afianzados.
- 4) Cuenta con Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos a Grupos Parlamentarios, Coordinadores de Grupos Parlamentarios, Integrantes de la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva, a los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a partir del 01 de octubre de 2021, así como el Acuerdo que adiciona dichas Reglas de Operación, de fecha 21 de julio de 2022.
- 5) Cuenta con Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos de Fondo de Gestión Social y hospedaje, alimentación y transportación; a los diputados y diputadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de dicha Legislatura, a partir del 01 de octubre de 2021.

Debilidades:

- 1) No cuenta con un Reglamento Interior en el cual se regule la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-PL-0022023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda las debilidades detectadas, a fin de que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuente con Reglamentos, Manuales de Procedimientos mediante, los cuales se regule su estructura y funcionamiento, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos al Servicio del Congreso y de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 15 de septiembre de 2016, en el cual se autorizan los conceptos de comprobaciones e importes de viáticos de los servidores públicos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracciones IV y VII, 58 fracciones I, IX, X y XIII, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

El H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó nombramientos del personal que ocupó puestos de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2022, verificando que se encuentran debidamente firmados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 98 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 03 de enero de 2022, fijó los montos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, elaboró su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, mismo que fue autorizado en Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, en fecha 03 de enero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable**Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se verificó que el sistema contable implementado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumple con los lineamientos y normas contables para la generación de información financiera, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e

Inventarios y Balances (Registro Electrónico), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establecen los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 95 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa cumplió con la obligación de publicar los formatos a que se hace referencia en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 51, 58, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$31,269,111.06, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2022 contó con fuente de financiamiento para cubrir los gastos generados durante el ejercicio. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario Sostenible	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	522,109,443.51
Egresos Presupuestarios (B)	531,505,965.74
Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	40,665,633.29
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$31,269,111.06

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Estado Presupuestal

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con un presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se verificó que su Presupuesto de Ingresos es coincidente con lo señalado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021. A continuación, se detalla:



Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobre ejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3= (1+2)	(4)	(5)	
1000	Servicios Personales	385,099,631.00	(11,703,908.00)	373,395,723.00	371,201,856.00	371,201,856.00	2,193,867.00
2000	Materiales y Suministros	14,555,445.00	9,870,496.00	24,425,941.00	24,390,552.00	24,215,164.00	35,389.00
3000	Servicios Generales	54,640,989.00	54,445,625.00	109,086,614.00	84,168,491.00	80,141,459.00	24,918,123.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,750,000.00	11,205,519.00	20,955,519.00	20,828,467.00	20,828,467.00	127,052.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,500,000.00	9,334,400.00	14,834,400.00	14,669,792.00	12,684,390.00	164,608.00
6000	Inversión Pública	24,000,000.00	2,632,641.00	26,632,641.00	16,246,808.00	13,038,576.00	10,385,833.00
9000	Deuda Pública	75,000.00	(75,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		\$493,621,065.00	\$75,709,773.00	\$569,330,838.00	\$531,505,966.00	\$522,109,912.00	\$37,824,872.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 6, 21, 41, 42 fracción XI, 56, 90 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 6, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Al verificar el grado de avance con que cuenta el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, mediante oficio número CES/SG/I-2807/2023 de fecha 24 de enero de 2023, éste proporcionó información relativa a los avances de ejecución del Programa Presupuestario “Fortalecimiento y Modernización del Poder Legislativo”, elaborado con la metodología del marco lógico, el cual se encuentra integrado por la Matriz de Indicadores para Resultados 2022, Fichas Técnicas de los Indicadores Estratégicos y de Gestión de los Programas Presupuestarios, Monitoreo-Seguimiento al Cumplimiento de Metas Programadas con base en los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión) y Metodología del Marco Lógico, con lo que se acreditó los avances realizados en la implementación y ejecución del Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI, 54 y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, conforme a sus facultades realizó acciones en materia de legislación para la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Sinaloa, así como atender y combatir los diferentes tipos de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres a través de la denominada Agenda Púrpura 64, la cual incluye ordenamientos legales y reformas a leyes vigentes, generando condiciones jurídicas, propiciando con esto, circunstancias y herramientas legales en el combate a la violencia contra la mujer; asimismo, se verificó que su plantilla laboral cuenta con una participación equilibrada de hombres y mujeres en los puestos de mandos medios y superiores, constatando con esto, la existencia de paridad de género en su estructura.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 41 segundo párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 33 tercer párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 14, 15 y 17 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 93, 97 y 98 segundo párrafo de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros**Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se verificó que los Estados Financieros proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; asimismo, se constató que el resultado del ejercicio reflejado en el Estado de Actividades, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, son coincidentes con los saldos presentados en la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y que éstos a su vez corresponden con los reflejados en los auxiliares del mismo periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, es coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y que las diferencias, corresponden a los ingresos y egresos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	1,072,041.00	1,072,041.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	27,416,336.00	27,416,336.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	493,621,067.00	493,621,067.0	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	371,201,856.00	0.00	371,201,856.00	0.00
Materiales y Suministros	24,390,552.00	0.00	24,390,552.00	0.00
Servicios Generales	84,168,491.00	0.00	84,168,491.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,828,467.00	0.00	20,828,467.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	14,669,792.00	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	16,246,808.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	25,085,030.00	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se realizaron comparativos entre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 presentados en el Tomo IV de la Cuenta Pública del Poder Legislativo, a efecto de comprobar que las cifras sean coincidentes entre ellos, verificando lo siguiente:

1. Se verificó que el importe reflejado en el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de los ejercicios fiscales 2022 y 2021 contenidos en el Estado de Actividades, es coincidente con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera.
2. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo como Origen o Aplicación contenidos en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, coinciden con los importes reflejados en el Estado Analítico del Activo en los rubros del Activo en la Variación del Periodo.
3. Se constató que el importe de la variación presentada como Resultado de Ejercicios Anteriores de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, contenido en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coincide con el importe reflejado en el Estado de Cambios en la Situación Financiera como Origen en Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.
4. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo, el saldo final y saldo inicial, contenidos en el Estado Analítico del Activo, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera en los rubros del Activo de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, respectivamente.
5. Se constató que los saldos del total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas Saldo Inicial del Periodo y Saldo Final del Periodo, contenidos en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, coinciden con el importe reflejado en el Total del Pasivo de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 del Estado de Situación Financiera.
6. Se verificó que los importes totales reflejados como Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022, contenidos en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera como total Hacienda Pública/Patrimonio en los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

7. Se verificó que el importe reflejado como Efectivo y Equivalentes al inicio del ejercicio fiscal 2022, contenido en el Estado de Flujo de Efectivo, coincide con el importe reflejado en el Estado de Situación Financiera como Efectivo y Equivalentes del ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones V y VI, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consolidación de la Información Financiera”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el H. Congreso del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$25,131,563.05, y al comparar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2022, cuenten con fuente de pago suficiente para cubrirlos, se comprobó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para cubrirlos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	117,780,405.03	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	25,131,563.05	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1) *	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	Saldo al 31/12/2022	
	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1112 Bancos/Tesorería	112,464,574.76	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	36,906.84	0.00
1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,369,417.87	0.00
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	3,909,505.56	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$117,780,405.03	\$0.00
Pasivos de Corto Plazo		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	26,826.31	0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,115,125.45	0.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar	3,125,261.15	0.00



Concepto	Saldo al 31/12/2022	
	No Etiquetado	Etiquetado
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,631,136.32	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	233,213.82	0.00
Total de Pasivos a Corto Plazo	\$25,131,563.05	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$112,464,574.76, verificando en forma selectiva subcuentas por un monto de \$82,810,296.40, mismas que fueron fiscalizadas al 100.00%. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo Según Libros al 31/12/2022
1112 1 000009	Banamex, S.A.	7012-3536736	Inspección y Vigilancia Congreso	960,728.40
1112 2 000003	Banorte, S.A.	1022484443	Reserva de Bonos Congreso	34,967,903.67
1112 2 000004	Banorte, S.A.	1029928816	Inspección y Vigilancia Congreso	857,881.11
1112 2 000005	Banorte, S.A.	1088930058	Inspección y Vigilancia Congreso	2,692,742.83
1112 2 000006	Banorte, S.A.	1146325611	Inspección y Vigilancia Congreso	3,176,914.93
1112 2 000007	Banorte, S.A.	1159992787	Inspección y Vigilancia Congreso	1,288,832.83
1112 3 000005	BBVA Bancomer, S.A.	112697211	Cuenta Bancomer/ Tarjetas Empresariales	144,511.13
1112 3 000007	BBVA Bancomer, S.A.	114660129	Cuenta Bancomer Congreso	7,950,247.23
1112 3 000010	BBVA Bancomer, S.A.	116251455	Cuenta Bancomer Congreso	501,802.55
1112 3 000011	BBVA Bancomer, S.A.	116251552	Cuenta Bancomer ASE	609.87
1112 3 000015	BBVA Bancomer, S.A.	117301340	Cuenta Bancomer nómina Congreso	23,017.02
1112 3 000016	BBVA Bancomer, S.A.	118079285	Cuenta Bancomer Congreso	22,846,854.92
1112 3 000017	BBVA Bancomer, S.A.	118079919	Cuenta Bancomer ASE	738,379.43
1112 4 000001	Banregio, S.A.	111020760016	Reserva de Bonos ASE	6,637,369.27
1112 4 000002	Banregio, S.A.	111965990018	Ejercicios Anteriores	22,501.21
Total				\$82,810,296.40

Del análisis del saldo conformado por las cuentas bancarias del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado, se verificó la coincidencia de saldos y registros contables a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, además que los funcionarios del H. Congreso del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias firmadas por los responsables, que no se hayan presentado saldos

contrarios a su naturaleza en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias por el uso de las cuentas bancarias, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número CES/SG/I-2769/2023 de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el análisis de los registros contables; asimismo, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó documentación que muestra el registro de firmas autorizadas para librar cheques de cuentas bancarias operadas en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 51 primer párrafo, 55, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Al verificar que el personal del H. Congreso del Estado de Sinaloa, responsable del manejo de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, se encontraran afianzados, se constató que contaron con fianzas expedidas por instituciones afianzadoras a nombre de los servidores públicos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias, correspondientes a las cuentas bancarias que manejó el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existen partidas en conciliación con demasiada antigüedad.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta contable 1112 Bancos/Tesorería.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Al analizar los estados de cuenta bancarios proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se constató que no presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 tercer párrafo, 16 segundo párrafo, 17 fracciones I, II y IV, 30 último párrafo, 48, 56, 59, 66, 68 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)**Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Se analizaron los movimientos registrados en la cuenta 1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) durante el ejercicio fiscal de 2022, por importe de \$226,365,336.21, el cual se fiscalizó al 100.00%, correspondiente a la cuenta número 205377178 de BBVA Bancomer, S.A., comprobando la veracidad de los mismos y que éstos son coincidentes con los estados

de cuenta bancarios; asimismo, se constató que los rendimientos bancarios generados fueron registrados contablemente y cuentan con la documentación soporte.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Al analizar la integración de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio fiscal auditado, se seleccionó un importe de \$1,714,193.11, del cual se fiscalizó un importe de \$950,871.79, que representa el 55.47%, verificando su correcta comprobación, antigüedad y cancelación, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al analizar las subcuentas de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observa que existen 5 deudores que al 31 de diciembre de 2022 presentaron un saldo pendiente de comprobar y/o recuperar por importe total de \$24,871.79. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Saldo al 31/12/2022
1123 1 000006 000001 000011	2,737.97
1123 1 000006 000001 000021	5,175.38
1123 1 000006 000002 000011	2,478.20
1123 1 000006 000003 000001	4,338.51
1123 1 000006 000001 000038	10,141.73
Total	\$24,871.79

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de

Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó pólizas de diario número D0000003, D0000030, D0000033, D0000038 y D0000039 del mes de enero de 2023, correspondiente a registros contables por concepto de reembolso y comprobación de apoyo de hospedaje y alimentación, fondo de gestión social de los deudores por importe total de \$24,871.79, a las cuales se adjunta ficha de depósito realizado a la cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A., número 0118079285 a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Al analizar la subcuenta contable 1123 1 000001 000002 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (Entrega a Cuenta), se seleccionó para revisión a 26 trabajadores que durante el ejercicio 2022 recibieron anticipos a cuenta de sueldo por la cantidad de \$926,000.00, constatando que se cuenta con el documento mediante el cual se autorizó la entrega de los mismos, que se encuentran amparadas con la documentación comprobatoria, que éstos fueron recuperados vía descuentos de nómina durante el ejercicio en que fueron otorgados, y que al 31 de diciembre de 2022, no existe saldo pendiente por recuperar por concepto de los mismos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1 párrafo segundo, 123 apartado B, fracción XIV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 110 fracciones I y III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5 fracción II, 6 fracción II, 7 fracciones I y II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 58 fracción IX, 96 fracción VIII y 98 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

De la cuenta 1240 Bienes Muebles se seleccionó para revisión bajas por importe de \$1,497,913.76, las cuales fueron fiscalizadas al 100.00%; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se verificó que los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 seleccionados por importe de \$12,188,734.49, registrados en las cuentas contables “1241 Mobiliario y Equipo de Administración”, “1242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo”, “1244 Vehículos y Equipo de Transporte”, “1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” y en la cuenta “1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos”, se encuentran incluidos en el listado de bienes emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y que dicho listado cuenta con código, descripción del bien y valor en libros; características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 27, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94

fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Al verificar las altas de bienes muebles seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, se constató que el alta en el inventario se realizó dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de adquisición y/o recepción del bien, establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Al comparar las cuentas contables de Bienes Muebles y Activos Intangibles, contra las relaciones de Activos por Objeto del Gasto al mes de diciembre de 2022, emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y verificar que dichas relaciones contaran con los datos, características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como lo son: código, descripción del bien y valor en libros; se constató que los saldos reflejados en auxiliares contables al 31 de diciembre de 2022, se encuentran conciliados con el saldo reflejado en la relación de bienes, emitidos por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, así como que los reportes reflejan los requisitos establecidos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 24, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se verificó selectivamente que las bajas de bienes muebles realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, por importe de \$1,497,913.76, por concepto de terminación de vida útil, cuentan con el soporte documental, que se realizó su registro contable, y que los oficios de autorización de las bajas se encuentran debidamente elaborados y formalizados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción II, 28, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y lo señalado en la Regla 6 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas el Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1261 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, 1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal de 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realizó los registros contables por concepto de Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles por importe de \$9,092,550.84, Depreciación Acumulada de Bienes Muebles por importe de \$12,822,776.80, así como de la Amortización Acumulada de Activos Intangibles por importe de \$1,351,180.77, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio (elementos generales); y en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración al Patrimonio y parámetros de estimación de vida útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$6,115,125.45, del cual se fiscalizó un importe de \$6,049,295.08, que representa el 98.92% de la misma. A continuación, se detalla su integración:

Codificación Contable	Saldo al 31/12/2022
2112 1 001095	276,156.00
2112 1 001663	1,500,000.00
2112 1 001697	1,710,937.00
2112 1 001750	271,254.00
2112 1 001767	1,206,507.95
2112 1 001820	172,000.11
2112 1 001841	733,252.50
2112 1 001857	179,187.52
Total	\$6,049,295.08

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Del análisis realizado a las subcuentas seleccionadas de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se integró la documentación comprobatoria pendiente de pago que ampara los saldos de los proveedores al 31 de diciembre de 2022, constatando que la misma se encuentra sustentada con los pagos posteriores a la fecha del cierre del ejercicio 2022 y que ésta es coincidente al pasivo contraído con dicho proveedor, comprobando su correcto registro y confirmando que se encuentran expedidas a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer

párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró en la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, seleccionando para su revisión un importe total de \$73,440,248.26, el cual fue fiscalizado al 100.00%, verificando los pagos, su correcta aplicación y registros contables. A continuación, se detallan las subcuentas analizadas:

Cuenta Contable		Saldo al	Movimientos		Saldo al
Código	Concepto	01/01/2022	Cargo	Abono	31/12/2022
2117 1 000001	Congreso – ISR Honorarios Asimilables	1,405,296.98	9,444,555.00	10,989,671.02	2,950,413.00
2117 2 000001	ASE – ISR Honorarios Asimilables	850,073.49	2,798,771.00	2,757,258.51	808,561.00
Suma ISR Retenciones por Asimilados a Salarios		2,255,370.47	12,243,326.00	13,746,929.53	3,758,974.00
2117 1 000002	10% ISR S/Honorarios Profesionales	8,293.79	235,137.00	308,724.21	81,881.00
2117 1 000024	Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados	36,667.59	118,331.00	96,757.41	15,094.00
2117 1 000025	Régimen Simplificado de Confianza	0.00	95,208.00	142,407.00	47,199.00
2117 1 000027	Régimen Simplificado de Confianza Actividad Empresarial	0.00	430.00	430.00	0.00
2117 1 000032	Régimen Simplificado de Confianza Diputados	0.00	6,615.00	9,519.00	2,904.00
2117 2 000007	Régimen Simplificado de Confianza ASE	0.00	18,662.00	25,448.00	6,786.00
2117 4 000003	Honorarios Profesionales O.I.C. 3%	0.00	32,052.00	32,052.00	0.00
2117 5 000001	Régimen Simplificado de Confianza 3% ASE	0.00	1,186.00	1,197.00	11.00
Suma ISR Retenciones por Servicios Profesionales / Régimen Simplificado de Confianza		44,961.38	507,621.00	616,534.62	153,875.00
2117 1 000005	Impuesto Sobre la Renta	9,126,364.41	44,238,385.41	46,479,871.00	11,367,850.00
Suma ISR Retenciones por Salarios		9,126,364.41	44,238,385.41	46,479,871.00	11,367,850.00
2117 1 000028	Retención 10% Arrendamiento de Locales Diputados	0.00	40,945.00	43,325.00	2,380.00
2117 2 000005	10% ISR/Arrendamiento de Locales	1,784.76	1,783.00	(1.76)	0.00
Suma Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles		1,784.76	42,728.00	43,323.24	2,380.00
Total Impuesto sobre la Renta		11,428,481.02	57,032,060.41	60,886,658.39	15,283,079.00
2117 1 000003	3% Inspección y Vigilancia	265,998.11	334,083.64	416,142.85	348,057.32
Total Inspección y Vigilancia y Supervisión de Obras		265,998.11	334,083.64	416,142.85	348,057.32
2117 1 000006	Cuota IPES	0.00	10,347,102.20	10,347,102.20	0.00
Total Cuota IPES		0.00	10,347,102.20	10,347,102.20	0.00
2117 1 000007	Cuota ISSSTE	471,453.44	2,105,143.43	1,633,689.99	0.00
2117 1 000031	Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables	0.00	102,136.23	102,136.23	0.00
2117 2 000006	Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables (ASE)	0.00	54,518.60	54,518.60	0.00
Total Cuota ISSSTE		471,453.44	2,261,798.26	1,790,344.82	0.00
Total		\$12,165,932.57	\$69,975,044.51	\$73,440,248.26	\$15,631,136.32

Del análisis a las cuentas detalladas, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Asimilados a Salarios realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, afectadas a las cuentas contables 2117 1 000001 Congreso – ISR Honorarios Asimilables y 2117 2 000001 ASE – ISR Honorarios Asimilables, por importe de \$13,746,929.53, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a retenciones de Impuesto sobre la Renta, por Servicios Profesionales / Régimen Simplificado de Confianza, registradas en auxiliares en las cuentas contables 2117 1 000002 10% ISR S/Honorarios Profesionales, 2117 1 00024 Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados, 2117 1 000025 Régimen Simplificado de Confianza, 2117 1 000027 Régimen Simplificado de Confianza Actividad Empresarial, 2117 1 000032 Régimen Simplificado de Confianza Diputados, 2117 2 000007 Régimen Simplificado de Confianza ASE, 2117 4 000003 Honorarios profesionales O.I.C. 3% y 2117 5 000001 Régimen Simplificado de Confianza 3% ASE, por importe de \$616,534.62, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer y último párrafo, 113-E, 113-G fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se verificó que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios registradas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, afectadas a la cuenta contable 2117 1 000005 Impuesto sobre la Renta, por importe de \$46,479,871.00 fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se verificó que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por concepto de Arrendamiento de Inmuebles registradas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, afectadas a la cuenta contable 2117 1 000028 Retención 10% Arrendamiento de Locales Diputados, por importe de \$43,325.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones efectuadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por concepto de 3% Inspección y Vigilancia, por importe de \$416,142.85, fueran enteradas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que al 31 de diciembre de 2022, existe un importe de \$348,057.32, pendiente de transferir a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de 3% Inspección y Vigilancia.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 52, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó póliza de egreso número EP0002640 de fecha 31 de marzo de 2023, por concepto de transferencia de las retenciones de 3% Inspección y Vigilancia a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a las retenciones quincenales realizadas a los trabajadores por concepto de pensiones, registradas en auxiliares en la cuenta contable 2117 1 000006 Cuota IPES, por importe de \$10,347,102.20, fueron enteradas al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a las retenciones quincenales realizadas a los trabajadores por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), registradas en la cuenta contable 2117 1 000007 Cuota ISSSTE, 2117 1 000031 Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables y 2117 2 000006 Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables (ASE), por importe de \$1,790,344.82, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 5 segundo y tercer párrafo, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa reflejó movimientos de cargo por importe de \$(14,104,784.94), en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el registro contable corresponde a traspaso realizado de la cuenta 3210 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) a la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 25, 27, 31, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Ingresos

5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Productos por importe de \$1,072,040.71, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos	\$1,072,040.71	\$1,072,040.71	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4151 Productos

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró contablemente los intereses generados en las cuentas bancarias número 7012-3536736 del banco Banamex, S.A.; 1088930058 del banco Banorte, S.A.; 0114661192, 114661362, 116251455, 0116005403 y 2053771725 del banco BBVA Bancomer, S.A. y 111965990018 del banco Banregio, S.A., las cuales generaron rendimientos financieros por importe total de \$1,072,040.71, constatando que se encontraran identificados y registrados en la cuenta contable 4151 Productos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 22, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por importe de \$27,416,335.80, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4178	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$27,416,335.80	\$27,416,335.80	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Inspección y Vigilancia de Obra por importe total de \$27,137,480.80, de los cuales un importe de \$11,104,044.22 fue transferido por Gobierno del Estado de Sinaloa, un importe de \$12,822,877.22 correspondió a los municipios del Estado; un importe de \$3,036,758.20 correspondiente a la retención del 3% de las Juntas Municipales de Agua Potable y un importe de \$173,801.16 por retenciones del 3% de diversas Paramunicipales; asimismo, se obtuvieron ingresos por siniestros de bienes muebles por importe de \$278,855.00, constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias correspondientes y registrados contablemente en la cuenta 4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por importe de \$493,621,067.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$493,621,067.00	\$493,621,067.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del Estado de Sinaloa, transfirió recursos al H. Congreso del Estado de Sinaloa por un importe de \$493,621,067.00, correspondiente a Transferencias y Asignaciones; constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias número 0118079285 de BBVA Bancomer, S.A. y 70123536736 de Banamex, S.A.; asimismo, se verificó que se encuentran registradas contablemente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 21 y Anexo 4 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 50, 55, 56, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Egresos

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$175,941,542.89, el cual fue fiscalizado al 100.00% y se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	81,781,239.33	81,781,239.33	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	13,604,108.87	13,604,108.87	
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	12,240,022.40	12,240,022.40	
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	19,469,307.40	19,469,307.40	
5116	Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	48,846,864.89	48,846,864.89	
Totales		\$175,941,542.89	\$175,941,542.89	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en las partidas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$162,337,434.02, el cual fue fiscalizado al 100.00%, se verificó el registro contable, se realizó el comparativo de sueldos y plazas autorizadas, que el pago de percepciones y compensaciones se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable, así como que no se hayan realizado pagos posteriores a la fecha de la baja o durante el periodo de licencias sin goce de sueldo, el cálculo del impuesto sobre la renta de sueldos y salarios, así como que los recibos de nómina se encuentren debidamente firmados, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2022-2023, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 29 de junio de 2022, en el cual se incluye el tabulador de sueldos, así como las disposiciones relativas a las condiciones para las percepciones ordinarias y extraordinarias, prestaciones y demás beneficios que se otorgan a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Poder Legislativo del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 70 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Al verificar los registros contables realizados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa en las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, correspondiente a la nómina de personal de estructura (base y confianza) durante el periodo de enero a diciembre de 2022, se constató que éstas

se ajustaron al Presupuesto de Egresos, se encuentran registradas contablemente y se apegaron a lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 22, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se analizaron las percepciones ordinarias ejercidas en la nómina de estructura (base y confianza) que amparan los pagos realizados a personal adscrito al H. Congreso del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2022, constatando que los montos pagados no rebasaron el importe autorizado en el Tabulador de Sueldos del Poder Legislativo contenido en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 29 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I, II, III y XI, 44, 45, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; punto 18 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2022-2023 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 29 de junio de 2022.

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se realizó un comparativo entre las plazas ejercidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes a la segunda quincena del mes de julio de 2022, contra las autorizadas en el Analítico de Plazas del Poder Legislativo detallado en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, constatando que no se ejercieron plazas superiores a las autorizadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 49 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55, 69 fracciones I, II, VII y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y Anexo 4 Analítico de Plazas del Poder Legislativo incluido en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2022-2023 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 29 de junio de 2022.

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se analizaron selectivamente algunas percepciones extraordinarias ejercidas en nómina de estructura (base y confianza) como son los conceptos de estímulo para inscripción, bono navideño, aguinaldo y seguro por retiro, jubilación o pensión, que amparan los pagos realizados a personal adscrito al H. Congreso del Estado de Sinaloa, constatando que éstas no rebasaron el importe autorizado en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 29 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I, II y XI, 44, 45, 46, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; puntos 19, 30, 36, 42 y 47 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2022-2023 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 29 de junio de 2022.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se constató que no se realizaron pagos posteriores a trabajadores que causaron baja definitiva.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción II, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se constató que no se realizaron pagos durante el periodo de licencia de los trabajadores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 68, 69 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Del análisis realizado a los pagos efectuados a 526 trabajadores de base y confianza, correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de noviembre de 2022, se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, integró correctamente las percepciones para la determinación de la base gravable del Impuesto sobre la Renta (ISR) Retenciones a Salarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 penúltimo párrafo, 94, 96 y décimo transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Al verificar selectivamente los comprobantes que amparan el pago de nómina realizado a un total de 526 trabajadores adscritos al H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al

mes de noviembre de 2022, se constató que éstos se encuentran firmados por los trabajadores, o en su caso estamparon su huella digital.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 68 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$13,604,108.87, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando los recibos de pago de sueldos, así como la relación de personal de honorarios asimilados y los contratos celebrados, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 53 Sin Observación

De 173 trabajadores seleccionados contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, se constató que 169, se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que la contratación se formalizó mediante la elaboración de contratos conforme a la normatividad aplicable, mismos que describen el puesto desempeñado, vigencia y salario; asimismo, se constató que los pagos se ajustaron a los montos pactados y se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, además el registro contable se realizó correctamente y se determinó la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para su retención.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al verificar los pagos realizados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2022, afectados a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se observa que en la documentación anexa que soporta los pagos por concepto de honorarios extraordinarios realizados a 4 trabajadores contratados por honorarios asimilables a salarios, por importe de \$81,212.61, resulta evidente a simple vista la falta de coincidencia entre las firmas reflejadas en el documento que ampara la recepción de los cheques y los recibos de pago, contra la plasmada en la identificación oficial de los trabajadores a los cuales se emitió el pago; derivado de las inconsistencias detectadas se solicitó al H. Congreso del Estado de Sinaloa aclaración al respecto, para lo cual presentó copia certificada del anverso y reverso de los cheques cobrados emitidos por la institución bancaria, acompañados de escrito de denuncia de fecha 16 de febrero de 2023, presentado ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa por el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en la cual se señala, se presentó denuncia formal en contra de quien y/o quienes resulten responsables, por los posibles hechos constitutivos de delito que la ley penal señala como delito de robo y/o los que resulten, cometidos en perjuicio del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por la sustracción de manera indebida de los siguientes cheques:

Nombre del Beneficiario	Número de Cheque	Fecha de Emisión	Importe
██████████	0000020	14/12/2022	25,337.35
██████████	0000027	14/12/2022	15,256.10
██████████	0000028	14/12/2022	8,079.52
██████████	0000087	20/12/2022	32,539.64
Total			\$81,212.61

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En virtud de que derivado de la denuncia presentada, en fecha 27 de abril de 2023, se llevó a cabo la audiencia inicial por el delito de Robo Agravado en contra del o los presuntos responsables de la sustracción de los referidos cheques, misma que fue celebrada en los Juzgados de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal (Zona Centro), y en razón

de que como ya se señaló, el asunto se encuentra en trámite de resolución por la vía judicial, a este resultado se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

AECF-PL-0022023-2022-RE-54-02 Recomendación

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en se implementen medidas de control suficientes que permitan garantizar la debida custodia y resguardo de los cheques emitidos, así como la implementación de medidas que permitan la validación de la documentación que ampara la entrega de los mismos a los beneficiarios.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un importe de \$21,667,855.74, del cual se fiscalizó un importe de \$13,339,103.19, que representa el 61.56%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	12,442,030.17	8,509,368.22	68.39
5122	Alimentos y Utensilios	777,419.46	304,303.41	39.14
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	745,497.21	157,986.44	21.19
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	17,991.57	14,947.19	83.08
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,681,884.11	838,516.55	49.86
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,255,000.61	1,547,537.64	68.63
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,748,032.61	1,966,443.74	52.47
Totales		\$21,667,855.74	\$13,339,103.19	61.56%

De las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$12,442,030.17, del cual se fiscalizó un importe de \$8,509,368.22, que representa el 68.39%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaran a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia;

asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación Solventada

Al analizar la póliza de diario número D0000179 de fecha 23 de marzo de 2022, emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, pagada mediante póliza de egreso número EH0000604 de la misma fecha, por importe de \$478,685.60, con transferencia número 103968, fecha de cobro del 23 de marzo de 2022, según estado de cuenta bancario de BBVA Bancomer, S.A., número 0118079285, en la cual se registraron gastos afectados a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se observa que omiten proporcionar evidencia de la emisión de la revista parlamentaria con la cual comprueba el gasto realizado, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta el gasto realizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0663/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Poder Legislativo presentó oficio número CES/SG/I-3090/2023, de fecha 31 de marzo de 2023, mediante el cual proporcionó imágenes de la revista parlamentaria, con lo cual acredita el gasto efectuado; por lo anterior, la observación se solventa.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$777,419.46, del cual se fiscalizó un importe de \$304,303.41, que representa el 39.14%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de enero de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$745,497.21, del cual se fiscalizó un importe de \$157,986.44, que representa el 21.19%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de enero de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$17,991.57, del cual se fiscalizó un importe de \$14,947.19, que representa el 83.08%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de enero de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,681,884.11, del cual se fiscalizó un importe de \$838,516.55, que representa el 49.86%; verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada

Al analizar la póliza de diario número DD0000067 de fecha 01 de junio de 2022, emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, pagada mediante póliza de egreso número EH0001340 de la misma fecha, por importe de \$30,000.00, con transferencia número 999852, de fecha de cobro 01 de junio de 2022, según estado de cuenta bancario de BBVA Bancomer, S.A., número 0118079285, en la cual se registraron gastos afectados a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se observa que omiten proporcionar evidencia justificativa consistente en recibos firmados de recibido que ampare la distribución y entrega de combustible, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta el gasto realizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0663/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Poder Legislativo presentó oficio número CES/SG/I-3090/2023, de fecha 31 de marzo de 2023, mediante el cual proporcionó recibos firmados, mismos que integran el importe de \$30,000.00, con lo cual acreditan la distribución y entrega del combustible, por lo anterior; la observación se solventa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$2,255,000.61, del cual se fiscalizó un importe de \$1,547,537.64, que representa el 68.63%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del

Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de enero de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$3,748,032.61, del cual se fiscalizó un importe de \$1,966,443.74, que representa el 52.47%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de enero de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e

Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$70,946,549.98, del cual se fiscalizó un importe de \$30,749,817.01, que representa el 43.34%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	848,146.44	439,196.79	51.78
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	14,735,843.38	8,443,151.47	57.30
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,261,772.56	1,056,048.93	83.70
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	21,922,161.54	9,663,089.43	44.08
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,486,395.70	2,049,890.11	37.36
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	9,685,714.21	1,522,854.29	15.72
5138	Servicios Oficiales	3,641,579.07	1,371,086.82	37.65
5139	Otros Servicios Generales	13,364,937.08	6,204,499.17	46.42
Totales		\$70,946,549.98	\$30,749,817.01	43.34%

De las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$848,146.44, del cual se fiscalizó un importe de \$439,196.79, que representa el 51.78%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para las partidas, que se cuenta con los contratos de arrendamiento, además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de enero de 2022; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$14,735,843.38, del cual se fiscalizó un importe de \$8,443,151.47, que representa el 57.30%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que cuenta con los contratos de prestación de servicios; así como el procedimiento de adjudicación realizado, se apegó a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de enero de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,261,772.56, del cual se fiscalizó un importe de \$1,056,048.93, que representa el 83.70%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico

Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de enero de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$21,922,161.54, del cual se fiscalizó un importe de \$9,663,089.43, que representa el 44.08%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer

párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de enero de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$5,486,395.70, del cual se fiscalizó un importe de \$2,049,890.11, que representa el 37.36%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para

el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de enero de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un importe de \$9,685,714.21, del cual se fiscalizó un importe de \$1,522,854.29, que representa el 15.72%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, que los pagos se ajustaran al tabulador de viáticos respectivo; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; los Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos al Servicio del H.

Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$3,641,579.07, del cual se fiscalizó un importe de \$1,371,086.82, que representa el 37.65%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de enero de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e

Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$13,364,937.08, del cual se fiscalizó un importe de \$6,204,499.17, que representa el 46.42%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; las Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos a Grupos Parlamentarios, Coordinadores de Grupos Parlamentarios, Integrantes de la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva, a los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a partir del 01 de octubre de 2021, así como el Acuerdo que adiciona dichas Reglas de Operación, de fecha 21 de julio de 2022 y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$9,222,212.96, del cual se fiscalizó un importe de \$2,118,580.75, que representa el 22.97%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable			Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Fondo de Gestión Social	\$9,222,212.96	\$2,118,580.75	22.97%

5241 Ayudas Sociales a Personas

Fondo de Gestión Social

Al verificar que los registros contables, afectados a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, se encontraran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que ésta cumpliera con los requisitos fiscales y legales establecidos y que en el registro de las operaciones se hayan atendido los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en las cuales se registraron gastos afectados a la partida 5241 4 441014 Ayudas Sociales a Personas - Fondo de Gestión Social, por concepto de comprobación de gastos por apoyos del Fondo de Gestión Social, se observa que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de \$24,990.54, mismos que se encuentran en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Comprobante Fiscal Digital por Internet			Fecha de Cancelación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Número	Importe	Número	Fecha	Importe		
BBVA Bancomer, S.A., Cuenta Número 0118079285								
D0000175	30/06/2022	EH0001622	20,000.00	A-448	24/06/2022	20,000.00	12/08/2022	24/06/2022
D0000117	30/09/2022	EH0002383	20,000.00	ICACT1052192	19/09/2022	2,356.74	19/09/2022	06/09/2022
D0000124	30/09/2022	EH0002400	20,000.00	FC0156 478	18/09/2022	2,633.80	27/10/2022	07/09/2022
Total			\$60,000.00	Total			\$24,990.54	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; numeral 13 de las Reglas de Operación de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de octubre de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0663/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado, se solicitó la documentación observada, en respuesta el H. Congreso del Estado de Sinaloa, presentó oficio número CES/SG/I-3090/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, mediante el cual proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se encuentran vigentes, mismos que amparan el gasto realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la partida 5241 4 441014 Ayudas Sociales a Personas - Fondo de Gestión Social, por concepto de comprobación de gastos por apoyos del Fondo de Gestión Social, se observa que en póliza D0000180 de fecha 30 de septiembre de 2022, la cual fue cubierta mediante póliza de egreso EH0002622 con fecha 30 de septiembre de 2022 por importe de \$20,000.00, de la cuenta bancaria número 118079285 del banco BBVA Bancomer, S.A., anexan solicitud de apoyo para medicamento a nombre del beneficiario [REDACTED] observando que omiten proporcionar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe de \$1,620.45, que ampare el gasto realizado, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los apoyos entregados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número

156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; numeral 13 de las Reglas de Operación de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de octubre de 2021; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0663/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado, se solicitó la documentación observada, en respuesta el H. Congreso del Estado de Sinaloa, presentó oficio número CES/SG/I-3090/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, mediante el cual proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se encuentra vigente, por importe de \$1,620.45, mismo que ampara el gasto realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$14,669,791.58, del cual se fiscalizó un importe de \$12,188,734.49, que representa el 83.09%. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	9,645,410.94	7,701,112.48	79.84
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	926,743.22	538,422.01	58.10
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,379,800.00	1,379,800.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,482,437.42	1,334,000.00	89.99
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,235,400.00	1,235,400.00	100.00
Total		\$14,669,791.58	\$12,188,734.49	83.09%

Del análisis a la documentación que ampara su adquisición, documentación comprobatoria, registro contable, resguardos y ubicación física, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Se verificó que las adquisiciones de bienes seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, por importe de \$12,188,734.49, se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y registrados en cuentas específicas del activo; asimismo, se constató que el procedimiento de adquisición de los

bienes, se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones XXV y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de enero de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 73 Sin Observación

De las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, se seleccionaron para su inspección física bienes por importe global de \$8,599,172.83, de los cuales \$6,325,412.83, corresponden a Mobiliario y Equipo de Administración, \$75,860.00 a Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, \$689,900.00 a Vehículos y Equipo de Transporte, \$1,334,000.00 a Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos un importe de \$174,000.00, verificando su ubicación física, el número de control y que las características de los mismos son coincidentes con la relación de inventarios proporcionada, asimismo, se verificó que se encuentran etiquetados con un código que los identifica (número de control según relación de inventarios proporcionada, codificación contable, número de serie, etc.).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 74 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con resguardo de los 77 bienes muebles seleccionados con valor de \$8,599,172.83 y que éstos se encuentran debidamente firmados por las personas que los tienen asignados y por el funcionario responsable del área correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 inciso A fracción I, 22 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos en Inversión Pública, seleccionando para su revisión un importe de \$16,246,808.00, del cual se fiscalizó un importe de \$16,090,857.44, que representa el 99.04%, correspondiente a 2 obras mismas que fueron ejercidas con recursos presupuestales. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	\$16,246,808.00	\$16,090,857.44	99.04%

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno de Obra Pública

Resultado Núm. 75 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el H. Congreso del Estado de Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Debilidades:

1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en la realización de la obra, que integró la muestra de auditoría.

Programación

Fortalezas

1. El Programa Anual de Obra Pública 2022 proporcionado, se encuentra aprobado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obra Pública 2022, se encuentra aprobado por el Comité de Obras Públicas del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obra Pública 2022 proporcionado, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no considera las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, ni tampoco indica la fecha de iniciación y terminación de todas sus fases.

Presupuestación

Debilidades:

1. Para una obra que integró la muestra de auditoría, no se cuenta con un presupuesto total y completo, que incluyan los trabajos complementarios de infraestructura necesarios para ponerla en operación y servicio.

Contratación

Fortalezas:

1. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicó los concursos de licitaciones públicas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Compra Net-Sinaloa y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Debilidades:

1. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, no cuenta con políticas, bases y lineamientos emitidas en materia de contrataciones de obras públicas que se deriven de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Ejecución

Debilidades:

1. No se cuenta con los mecanismos de control adecuados para evitar que se estimen y se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra en exceso.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra.
2. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública, que consta de 5 personas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-PL-0022023-2022-RE-75-03 Recomendación

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia**Resultado Núm. 76 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada para la Obra Pública en el ejercicio fiscal 2022, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, aprobó recursos por la cantidad de \$24,000,000.00 para la ejecución de 1 obra; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, se ejerció un importe de \$13,458,216.77, en 1 obra, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto presupuestado para obra	Monto Ejercido	Número de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2022
\$24,000,000.00	\$13,458,216.77	1

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022		Pesos	
		Obras y Servicios Relacionados con la obra pública	
Monto total ejercido de recursos en obra pública en el ejercicio fiscal 2022.		Numerador	13,458,216.77
Monto presupuestado de recursos en obra pública en el ejercicio fiscal 2022.		Denominador	24,000,000.00
		Indicador	56.08%
			100%

Derivado de lo anterior, se observa que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión de la Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022, ya que no fue eficaz en la aplicación del ejercicio del gasto, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado.

AECF-PL-0022023-2022-RE-76-04 Recomendación

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2022, solamente otorgó 1 contrato de obra pública bajo el procedimiento de licitación pública, el cual se asignó a 2 (dos) contratistas -en participación conjunta- que integran su Padrón de Contratistas. A continuación, se detalla:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra
1	Acuerdo número 64 de fecha 17 de agosto de 2022.	Licitación Pública.	HCES-SG-OP-001-2022	Construcción de los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, aplicó la regla general de contratación en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Se verificó la información publicada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación Pública	HCES-SG-OP-001-2022	Construcción de los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social. (Solventado en respuesta) 2) Estimaciones. (Solventado en respuesta)

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”
1) Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2022. (Solventado en respuesta) 2) Registros de Testigos Sociales. (Solventado en respuesta)	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Cabe precisar, que los portales Web verificados son los siguientes: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-congreso-del-estado-de-sinaloa-1> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 24 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones

III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 32, 40 fracción I y 79 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PL-0022023-2022-PR-78-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Recursos Presupuestales

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos autorizados por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura (LXIV), seleccionando para revisión un importe de \$16,246,808.00, del cual se fiscalizó un importe de \$16,090,857.44, que representa el 99.04%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se apegaran a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercicio Anterior	Importe Ejercido 2022
1	Acuerdo número 64 de fecha 09 de noviembre de 2020 y Acuerdo número 13 de fecha 28 de octubre de 2021.	Licitación pública.	HCES-SG-001-2020	Construcción del Módulo para Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General de la LXIII Legislatura en Culiacán, Sinaloa.	42,455,133.17	41,902,150.77	39,221,037.49	2,632,640.67
2	Acuerdo número 64 de fecha 17 de agosto de 2022.	Licitación pública.	HCES-SG-OP-001-2022	Construcción de los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H.	24,000,000.00	23,916,163.58	0.00	13,458,216.77



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercicio Anterior	Importe Ejercido 2022
				Congreso del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.				
Total							\$39,221,037.49	\$16,090,857.44

Cabe señalar, que la obra número 1 fue fiscalizada en la auditoría 002/2022 correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, mediante la cual se le aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública, por lo que al amparo de esta auditoría 002/2023, solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública pertinentes y en relación con el importe registrado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Al verificar física y documentalmente el expediente de la obra número 1.- Construcción del Módulo para Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General de la LXIII Legislatura en Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-001-2020, por un importe de \$39,270,796.99 y convenio número HCES-SG-OP-CM-02-2021 por un importe de \$2,631,353.78, generando un total de \$41,902,150.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra pública se encuentra autorizada mediante el Acuerdo número 64 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa celebrada el 09 de noviembre de 2020 por un importe de \$39,823,779.39 y mediante el Acuerdo número 13 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa celebrada el 28 de octubre de 2021 por un importe de \$2,631,353.78.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-001-2020 celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$39,270,796.99 con fecha 29 de diciembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 04 de enero al 04 de septiembre de 2021. Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2101014 para garantizar el cumplimiento del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 28 de octubre de 2021, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 14 finiquito . Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número HCES-SG-OP-CM-01-2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, con un nuevo plazo de ejecución del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número HCES-SG-OP-CM-02-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, por un importe de \$2,631,353.78.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el pago realizado al contratista se encuentra amparado con documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales; así como que el registro contable se realizó correctamente. Se constató que el importe contratado de la obra es coincidente con su importe devengado.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de enero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracciones II y VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Al verificar física y documentalmente el expediente de la obra número 2.- Construcción de los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP-001-2022, por un importe de \$21,420,000.00 y convenio número HCES-SG-OP-CM-02-2022 por un importe de \$2,496,163.58, generando un total de \$23,916,163.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra pública se encuentra autorizada mediante el Acuerdo número 64 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa celebrada el 17 de agosto de 2022 por un importe de \$24,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública e integra el acta de fallo de fecha 13 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-OP-001-2022 celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$21,420,000.00 con fecha 14 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A42025 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de septiembre de 2022, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A42030 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de septiembre de 2022, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 22A42030 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 16 de diciembre de 2022, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 22A42030 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio especial modificatorio de plazo, expedida en fecha 16 de diciembre de 2022, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número HCES-SG-OP-CM-01-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, con un nuevo plazo de ejecución del 15 de septiembre al 28 de febrero de 2023.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número HCES-SG-OP-CM-02-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, por un importe de \$2,496,163.58
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido a la normativa aplicable.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales; así como que el registro contable se realizó correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracciones II y VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al verificar física y documentalmente el expediente de la obra número 2.- Construcción de los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP-001-2022, por un importe de \$21,420,000.00, y convenio número HCES-SG-OP-CM-02-2022 por un importe de \$2,496,163.58, generando un total de \$23,916,163.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 04, 05 y 06, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$428,055.93, con cargo a Recursos Presupuestales (Propios), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
NIVEL 2	ESTRUCTURA METÁLICA.							
E.P.007	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EDIFICIO CONFORMADA POR COLUMNAS A BASE DE PERFILES IR, CONEXIONES Y ACCESORIOS EN PLACA MISCELÁNEA DE DIFERENTES ESPESORES. INCLUYE: MANO DE OBRA POR FABRICACIÓN, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS MILÉSIMAS DE PRIMARIO ANTICORROSIVO COLOR GRIS.	KG	17,473.73	14,314.07	3,159.66	76.37	241,303.23	04, 05 y 06
NIVEL 3	ESTRUCTURA METÁLICA.							
E.P.007	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EDIFICIO CONFORMADA POR COLUMNAS A BASE DE PERFILES IR, CONEXIONES Y ACCESORIOS EN PLACA MISCELÁNEA DE DIFERENTES ESPESORES. INCLUYE: MANO DE OBRA POR FABRICACIÓN, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTA, SUMINISTRO Y	KG	16,480.07	14,807.81	1,672.26	76.37	127,710.50	04, 05 y 06



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	APLICACIÓN DE DOS MILÉSIMAS DE PRIMARIO ANTICORROSIVO COLOR GRIS.							
Subtotal							\$369,013.73	
IVA							59,042.20	
Total							\$428,055.93	

Cabe señalar, que en relación al concepto de obra con clave número “E.P.007” contenido en la partida “Nivel 2.- Estructura Metálica”, se observan volúmenes pagados en exceso por 3,159.66 kg, debido a que dicho edificio ya contaba con columnas que sobresalían 1 metro de altura de la losa de azotea existente y que fueron pagadas mediante el contrato de obra pública con número HCES-SG-001-2020 fiscalizado en el ejercicio fiscal 2021, en el concepto de obra con clave “ESTRUCTURA M” contenido en las estimaciones números 3, 4 y 5.

Asimismo, en relación al concepto de obra con clave número “E.P.007” contenido en la partida “Nivel 3.- Estructura Metálica”, se observan volúmenes pagados en exceso debido a que en los números generadores que respaldan las estimaciones 04, 05 y 06, se generaron en exceso la cantidad 1,672.26 kg.

Además, se constató que al momento de la visita de auditoría, los trabajos relativos a la construcción de los niveles 2 y 3 del edificio de las oficinas administrativas y archivo se encontraban en proceso de construcción, presentando un avance físico aproximado del 71.68% y según el convenio modificadorio especial de plazo número HCES-SG-OP-CM-01-2022, dichos trabajos concluían el día 28 de febrero de 2023, por lo que a la fecha de la inspección física realizada a la obra, el programa y plazo de ejecución de la obra aún se encontraban vigentes.

Por otra parte, se observa que aún y cuando se ejecuten por completo los trabajos objeto del contrato celebrado, la obra no estaría en condiciones apropiadas de funcionamiento y servicios requeridos, ya que faltaría por ejecutarse diversos trabajos complementarios, tales como: canalización e instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado, voz y datos, contra incendios, seguridad y alarmas, de alumbrado, equipamiento, mobiliario y demás conceptos necesarios, que si bien se encuentran considerados en el proyecto de la obra no se incluyeron en el presupuesto de la misma ni tampoco se integra evidencia de la planeación, programación y presupuestación de las acciones necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 13 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
04	EP0002632	24/11/2022	\$2,206,018.63	BBVA Bancomer, S.A.	0114660129	FACTURA 2247	24/11/2022
05	EP0002633	07/12/2022	2,005,289.76			FACTURA 2266	07/12/2022
06	EP0002634	21/12/2022	2,038,721.11			FACTURA 2283	21/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II, III y VI, 18, 19, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 28 fracciones V inciso a), VI y IX, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones I, II, IV, VI y VIII, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima tercera, vigésima, vigésima tercera, trigésima cuarta y trigésima quinta del contrato de obra pública número HCES-SG-OP-001-2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose que se realizaron las deductivas de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, solventando un importe de \$428,055.93.

Sin embargo, no proporcionaron evidencia de la planeación, programación y presupuestación de las acciones necesarias que permitan continuar y culminar con los trabajos complementarios pertinentes, y en su caso, de la contratación y ejecución de los mismos para la debida conclusión y operación de la obra.



AECF-PL-0022023-2022-PR-81-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-PL-0022023-2022-RE-81-05 Recomendación

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos correspondientes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 12 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 75, 76, 78 y 81.

Respecto a los resultados con observación número 01 y 54, no se otorgó respuesta por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 24, 37, 55, 59, 70 y 71.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.

4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con la normatividad establecida.
10. Analizar los saldos de las cuentas de bancarias e inversiones temporales, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico de inventario y se hayan registrado las

- depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar el saldo de la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
 14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
 15. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.
 16. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; así como, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
 17. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
 18. Verificar que la Inversión Pública se encuentre debidamente autorizada y contratada, que la adjudicación se haya realizado en apego a la normatividad establecida y que sus pagos cuenten con documentación comprobatoria.
 19. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
 20. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
 21. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
 22. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
 23. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
 24. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.

25. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa
Revisión Financiera	74	66	6	2	2	0
Revisión a la Obra Pública	7	3	0	4	3	2
Totales	81	69	6	6	5	2

XIII.- Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Total
	Documental	Reintegro	
Revisión Financiera	535,296.59	24,871.79	560,168.38
Revisión a la Obra Pública	428,055.93	0.00	428,055.93
Totales	\$963,352.52	\$24,871.79	\$988,224.31

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Yolanda López Soto, L.C.P. Clara Estela Millán Mendoza, L.C.P. Rocío del Carmen Valenzuela Rodríguez, L.C.P. Dulce Aidaly Guzmán Miranda, L.C.P. Roxana Armenta Velázquez, L.C.P. Luz Verónica Carrillo Castañeda, L.C.P. Alondra Magdalena Nieblas Lozano, L.C.P. Cecilia Guadalupe Medrano Cebreros, Arq. Alberto Cárdenas Osuna, Arq. Jennifer Aguirre García e Ing. Humberto Rochín Rubio, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 81 resultados, integrados por: 69 sin observación, 6 con observación solventada y 6 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones y 2 promociones de responsabilidad administrativa.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracción V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de agosto de 2023



ASE
SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  **667 712 65 43**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado de salud presente y/o futuro y relaciones familiares, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 04 de septiembre de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 76/2023.

